



Resolución Ministerial N° 422-2018-MINAGRI

Lima, 26 de OCTUBRE de 2018

VISTOS:

El Oficio N° 553-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGGA y el Informe N° 038-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGGA-ROMR, ambos de la Dirección General de Ganadería; y el Informe Legal N° 1027-2018-MINAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048; este Ministerio es el organismo del Poder Ejecutivo que diseña, establece, ejecuta y supervisa las políticas nacionales y sectoriales en materia agraria; ejerce la rectoría en relación con ella y vigila su obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno, considerando dentro de sus competencias compartidas, la función de promover la producción agraria nacional, la oferta agraria exportable y el acceso de los productos nacionales a nuevos mercados, teniendo como ámbito de competencia, entre otros, los cultivos y crianzas;

Que, mediante el artículo Único de la Resolución Ministerial N° 0712-2009-AG, se crea la Condecoración "Medalla Ministerio de Agricultura", a ser conferida por el Ministro de Agricultura y Riego, a las personas naturales y organizaciones que destaquen por su obra o contribución en la actividad agraria, o por su desempeño en la gestión pública sectorial;

Que, a través del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0271-2018-MINAGRI, se precisa el Artículo Único de la Resolución Ministerial N° 0712-2009-AG, que crea la Condecoración "Medalla Ministerio de Agricultura", la misma que deberá entenderse como "Medalla Ministerio de Agricultura y Riego";

Que, mediante el artículo Único de la Resolución Ministerial N° 0429-2012-AG, se estableció el día 01 de agosto de cada año como "Día Nacional de la Alpaca";

Que, el artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINAGRI, la Dirección General de Ganadería, es el órgano de línea encargado de promover el desarrollo productivo y comercial sostenible de los productos de la actividad ganadera y con valor



agregado, incluyendo los camélidos sudamericanos domésticos, su acceso a los mercados nacionales e internacionales, en coordinación con los sectores y entidades, según corresponda; en concordancia con la Política Nacional Agraria y la normatividad vigente, el cual depende jerárquicamente del Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, el evento "Alpaca Fiesta 2018", es organizado por la Asociación Internacional de la Alpaca en alianza con el Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, así como la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ; el mismo, involucra actividades de toda la cadena de valor de la alpaca, partiendo desde la etapa de crianza, pasando por la transformación artesanal e industrial, hasta llegar a los procesos de confección y moda;



Que, dicho evento, se constituye en una plataforma que engloba a toda la cadena de valor de la alpaca, identificando y reconociendo a los mejores productores del país, incluyendo a aquellos que se dedican al desarrollo de productos artesanales y también a los industriales; además de permitir la participación de productores y profesionales internacionales. Contempla también el juzgamiento y exposición de alpacas, la exhibición de productos y derivados de la alpaca; así como, espacios técnicos y científicos, y desfiles de alta moda;



Que, en el marco de "Alpaca Fiesta 2018", en el mes de julio del presente año, se inició el concurso denominado "Buenas prácticas de mejoramiento genético en alpacas", en el que participaron productores de todo el país, cuyas actividades fueron evaluadas *in situ* en torno al manejo técnico, calidad de alpacas y conducción de sus registros productivos y genealógicos, incluyendo pruebas de ADN para verificar la filiación de los animales;



Que, mediante el Informe N° 038-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGGA-ROMR, acompañado al Oficio N° 553-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGGA, la Dirección General de Ganadería, señala, entre otros, que el 88% de las Unidades Agropecuarias manejan una población menor a 100 alpacas, que a nivel de población total concentran el 46%; esta situación determina que la producción está en manos de pequeños y medianos criadores, donde el esfuerzo por mejorar la oferta del producto en el primer eslabón de la cadena de valor es muy loable;





Resolución Ministerial Nº 422-2018-MINAGRI

Lima, 26 de OCTUBRE de 20 18

Que, el mencionado Informe señala además, que en los últimos 5 años las calidades superiores de la fibra de alpaca representan más del 70% del total; avance que se atribuye en gran parte al cambio de actitud de los criadores al mejorar las buenas prácticas de manejo y mejoramiento genético con la introducción de animales mejoradores y cierto control de los apareamientos;

Que, por tales consideraciones y tras la evaluación de resultados, la citada Dirección General recomienda que, por su destacada participación en el concurso "Buenas prácticas de mejoramiento genético en alpacas", resulta meritorio otorgar la condecoración "Medalla Ministerio de Agricultura y Riego" a los siguientes productores alpaqueros que alcanzaron los cinco (5) primeros puestos en el concurso mencionado: Sociedad Ganadera Muñoz Sociedad Anónima Cerrada, del departamento de Pasco (primer puesto); Cooperativa Comunal San Pedro de Racco del departamento de Pasco (segundo puesto); RAMNYWAL Empresa Individual de Responsabilidad Limitada del departamento de Puno (tercer puesto); Asociación de Criadores de Alpaca de Hillary de la Comunidad Puna Ayllu-Cuyocuyo-Sandia del departamento de Puno (cuarto puesto); y, Aniceto Buenaventura Haytara Puma del departamento de Cusco (quinto puesto);

Que, por las consideraciones expuestas, resulta necesario reconocer el esfuerzo y contribución al desarrollo de la ganadería nacional y de la cadena productiva alpaquera, de los citados productores otorgándoles la Condecoración "Medalla Ministerio de Agricultura y Riego";

Con los respectivos visados del Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, Dirección General de Ganadería y Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley Nº 30048; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la Condecoración "Medalla Ministerio de Agricultura y Riego", a los productores alpaqueros ganadores del Concurso "Buenas prácticas de mejoramiento genético en alpacas", en reconocimiento al esfuerzo y contribución al





desarrollo de la ganadería nacional y a la cadena productiva alpaquera, descritos a continuación:



N°	Nombre	RUC
1er. Lugar	Sociedad Ganadera Muñoz Sociedad Anónima Cerrada	20529039809
2do. Lugar	Cooperativa Comunal San Pedro de Racco	20131453427
3ro. Lugar	RAMNYWAL Empresa Individual de Responsabilidad Limitada	20601820600
4to. Lugar	Asociación de Criadores de Alpaca de Hillary de la Comunidad Puna Ayllu-Cuyocuyo-Sandia	20542607841
5to. Lugar	Aniceto Buenaventura Haytara Puma	10246606892



Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.gob.pe/minagri).

Regístrese y comuníquese




Ing. GUSTAVO EDUARDO MOSTAJO UCOLA
MINISTRO DE AGRICULTURA Y RIEGO